

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14641 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 143/2012, con NIG 1808742M20120000139, por auto de 05/10/12 se ha declarado en concurso necesario al deudor Dahinav Construcciones, S.L., con CIF B-8.656.421, domicilio en Atarfe, Granada, Avenida Arboleda, 1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Jorge Odón Argente del Castillo Álvarez, con domicilio postal Camino de Ronda, nº 86, 4ª izqda., de Granada, y dirección electrónica jorgeargente@icagr.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 3 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130017186-1